

SECRETARIA: agosto 25 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00186 00, el escrito del apoderado judicial de la parte demandante en el que presenta renuncia al poder. Pasa a despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: AGRO INVERSIONES SAN MATEO SAS
ROBERTO ARTURO ANGULO ARROYAVE
Radicado: 17380 40 89 005 2017 00186 00
Sustanciación: 978

Con base en el escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por el abogado **ARQUINOALDO VARGAS MENA** como apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandados **AGRO INVERSIONES SAN MATEO SAS y ROBERTO ARTURO ANGULO ARROYAVE.**

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, atendiendo lo dispuesto en el Con base en el artículo 77 -4 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 121 del 27 de agosto de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO

GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f751ce591b470d65864adfda9ae2c4df82c2b1b16fce7462628b5d694b1b91b

Documento generado en 26/08/2021 12:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>